

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	No.300-2023, - BPIN No. 2022251260015 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica:	No. 1 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
	Indicador bienestar:	INDICE DE CONVIVENCIA CIUDADANA
	Programa:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
	Producto:	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO
	Indicador producto:	SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	26 de Septiembre del 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR HERNAN RUIZ MACHADO Secretario de Seguridad y Convivencia	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
5. Tipo de Contrato:	COMPRA VENTA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	<p>Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.</p> <p>La Constitución Política de Colombia señala, en el artículo 2°, que son fines esenciales _del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar /a participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Que el artículo 315 ibidem establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, indicando en su numeral 1° lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo", adicionalmente el numeral 3° estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar, el cumplimiento da las funciones la prestación de los servicios a su cargo."</p> <p>Asimismo, el numeral 2° del artículo 315 de la Carta Magna atribuye al Alcalde Municipal la responsabilidad de Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador, El alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio.</p>	

	<p>Del mismo modo, el artículo 296 otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.</p> <p>En igual sentido, el artículo 29, literal “b” de la Ley 1551 de, 2012, <i>“Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”</i>, trae, entre otras, las siguientes funciones a cargo del Alcalde municipal:</p> <p>b) En relación con el orden público:</p> <p>1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.</p> <p>2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:</p> <p>a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;</p> <p>b) Decretar el toque de queda;</p> <p>c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;</p> <p>d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;</p> <p>e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.</p> <p>Que la seguridad ciudadana busca la protección a las personas contra el delito, la inseguridad y la Convivencia Ciudadana, pretende lograr que la vida en comunidad se desarrolle; en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana. A su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.</p> <p>En este sentido, la seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante el cual, el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.</p>
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>La Ley 1801 de 2016 establece las normas de convivencia y seguridad ciudadana en Colombia, en cumplimiento de la citada norma es necesario fortalecer las acciones preventivas, así como incrementar la eficacia en la reacción frente al reporte de casos que pueden afectar la seguridad y la convivencia ciudadana, para mejorar la situación de inseguridad en el municipio.</p> <p>Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrar se relaciona con la misión del Municipio y el plan de desarrollo municipal “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD” 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo municipal No. 03 de 2020, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica No.1 TEJIENDO FUTURO CON TODA SEGURIDAD, sector de Gobierno Territorial. <i>Objetivo priorizado:</i> "Mejorar los canales de comunicación entre los organismos de seguridad, autoridades de policía y las diferentes instancias comunitarias para la gestión de la seguridad y la convivencia que genere impacto en la atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y la disminución de las tasas de delitos que afectan la vida, integridad y el patrimonio de los habitantes del municipio". <i>Indicador bienestar:</i> índice de convivencia ciudadana. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, apoyo a las actividades de la Fuerza Pública del Municipio de Cajicá, el cual tiene por objetivo: Fortalecer los espacios de justicia a través de planes, programas y proyectos que permitan reducir las brechas de desigualdad e inequidad en el acceso a la justicia y garantía de los derechos fundamentales de la población presente en Cajicá, esto es: acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, prevenir el delito, luchar contra la impunidad, facilitar el uso de los servicios de justicia formal y promocionar la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, que conduzcan a la convivencia pacífica, el rescate de valores, el reconocimiento de derechos con enfoque diferencial y de género y el restablecimiento del tejido social. <i>Producto:</i> Servicio de información implementado. Meta No. 18: Sistemas de información implementados (Sistema de alarmas comunitarias en funcionamiento) y Meta No. 21: Sistemas de información implementados (creación y fortalecimiento de frentes de seguridad).</p> <p>Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción No.210-2023, con BPIN No. 2022251260015 - “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDIUNAMARCA”, actividad 2.1.3 Reforzar la seguridad ciudadana en la obtención de información real y oportuna, para la acción judicial necesaria en coordinación con la JAC del municipio.</p> <p>Que la ley 1801 del 29 de julio de 2016, establece que las disposiciones previstas en esta norma son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y</p>
--	---

jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Que el municipio de Cajicá mediante Decreto 264 de diciembre 24 del 2019, Adopta la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Cajicá 2020 - 2035 y de esta, así como de la articulación con la política nacional y la departamental formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2020 2023, que cuenta con seis componentes: i. Mejora de la convivencia; ii. Entornos Protectores; iii. Prevención del Delito y la Violencia; iv. Operatividad e Investigación Judicial; v. Equipamiento e Infraestructura y vi. Acceso a la Justicia, como la hoja de ruta para atender las problemáticas que inciden en la evolución negativa de fenómenos delincuenciales y comportamentales.

Que el municipio de Cajicá tiene una población de 95.257 habitantes según certificación de fecha 7 de julio del 2023 expedida por el DANE, proyectada a 30 de junio del 2022, lo que indica que se convirtió en un municipio de vocación residencial. Según el Plan de Ordenamiento Territorial el municipio el municipio está compuesto por 4 veredas, un casco urbano dividido en dos ubicaciones (El Centro y Capellanía) y 16 Centros Poblados. Este crecimiento acelerado y la distribución de residentes atípica, también impacta negativamente los indicadores de criminalidad y de convivencia por la volatilidad de los fenómenos delincuenciales, entre los que se destaca el hurto en las modalidades a personas, automotores, y lesiones accidentes de tránsito, igualmente de acuerdo a información suministrada por la comunidad se observa mayor incremento en el expendio y consumo de SPA, adicionalmente hay un temor generalizado en la ciudadanía por los delito que aumenta la percepción de inseguridad.

De acuerdo a la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional los delitos que han tenido incremento en comparación con la información de la vigencia 2022 y 2023, con corte a julio 31 en el municipio de Cajicá son:

DELITO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
AMENAZAS	22	30
HOMICIDIOS INTERNACIONALES	3	3
HOMICIDIO ACCIDENTE TRANSITO	4	6
HURTO A PERSONAS**	406	460
HURTO A AUTOMOTORES**	6	13
LESIONES ACCIDENTES DE TRANSITO**	53	65

Información estadística elaborada teniendo como base los datos registrados en: <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>

De conformidad a lo anteriormente descrito y a fin de garantizar la seguridad a la población Cajiqueña, se creó la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante Acuerdo 006 de fecha 25 de julio del 2022, en su artículo 29 establece que la misión se orienta a la planeación, dirección y coordinación de las políticas públicas y planes sectoriales relacionados con el orden

público, la seguridad y la convivencia en el territorio. Su propósito general se dirige al fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gestión administrativa en el tratamiento de factores de riesgo, seguimiento de fenómenos delincuenciales y la implementación de estrategias de manera articulada con entidades, instituciones y otras dependencias definidas en la Ley que permitan garantizar el orden público, la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana de los habitantes del municipio de Cajicá, razón por la cual se adelanta el presente estudio previo en el cual se señala y manifiesta la imperiosa necesidad de realizar un contrato de compraventa e instalación de alarmas comunitarias, para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana a través de la instalación de alarmas en varios sectores en el Municipio de Cajicá.

Debido a lo anterior, y luego de la verificación juiciosa por el líder de la necesidad, se requiere apoyar la Seguridad Ciudadana, las IED, Frentes de Seguridad y algunos puntos críticos informados por la comunidad del Municipio; con la compra de alarmas comunitarias, lo cual permite la detección del delito, mejora la capacidad de reacción de la fuerza pública y fortalece las acciones de prevención para garantizar una mejor seguridad y convivencia ciudadana, ayudando al cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2020-2023.

Para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar con una persona natural o jurídica para la compra e instalación de las alarmas comunitarias, que contribuyan a la prevención, disminución o disuasión de situaciones que puedan afectar la seguridad e integridad de la población del municipio de Cajicá, con el objeto de mejorar la percepción de seguridad a través de diferentes acciones que permitan una mejor vigilancia en lo referente a hurtos, tráfico de estupefacientes, terrorismo, amenazas y también de acciones delincuenciales para de esta manera obtener mejores resultados de seguridad y convivencia para la ciudadanía, los puntos críticos donde se instalaran las alarmas son: (1). Variante Zipaquirá - Cam56; (2). Av. Cavelier Cerca al Ara - Cam52; (3). Parasol Rojo - Cam45; (4). Variante Entrada Granjitas - Cam46; (5). Aguanica - Cam20; (6). Sereneos - Cam28; (7). El Misterio - Cam20; (8). Valles de Cajicá Capellanía - Cam36; (9). IED-Pablo Herrera; (10). IED-San Gabriel; (11). IED-Pompilio Martínez; (12). IED-Capellanía; (13). IED-Antonio Nariño; (14). Centro Cultural; (15). Coliseo Fortaleza De Piedra.



7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:																																														
7.1. Objeto del contrato:	COMPRA E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA.																																													
7.2 Clasificación UNSPSC:	<p>Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:</p> <table><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr></thead><tbody><tr><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111700</td><td>26111701</td><td>Baterías Recargables</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30100000</td><td>30103600</td><td>30103600</td><td>Productos estructurales</td></tr><tr><td>46000000</td><td>46170000</td><td>46171600</td><td>46171600</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td></tr><tr><td>46000000</td><td>46170000</td><td>46171600</td><td>46171602</td><td>Alarmas de Seguridad</td></tr><tr><td>46000000</td><td>46170000</td><td>46171600</td><td>46171606</td><td>Sirenas</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151700</td><td>72151700</td><td>Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101700</td><td>81101711</td><td>Servicios de fabricación de componentes eléctricos</td></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93140000</td><td>93140000</td><td>Servicios Comunitarios y Sociales</td></tr></tbody></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías Recargables	30000000	30100000	30103600	30103600	Productos estructurales	46000000	46170000	46171600	46171600	Equipo de vigilancia y detección	46000000	46170000	46171600	46171602	Alarmas de Seguridad	46000000	46170000	46171600	46171606	Sirenas	72000000	72150000	72151700	72151700	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad	81000000	81100000	81101700	81101711	Servicios de fabricación de componentes eléctricos	93000000	93140000	93140000	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																																										
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías Recargables																																										
30000000	30100000	30103600	30103600	Productos estructurales																																										
46000000	46170000	46171600	46171600	Equipo de vigilancia y detección																																										
46000000	46170000	46171600	46171602	Alarmas de Seguridad																																										
46000000	46170000	46171600	46171606	Sirenas																																										
72000000	72150000	72151700	72151700	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad																																										
81000000	81100000	81101700	81101711	Servicios de fabricación de componentes eléctricos																																										
93000000	93140000	93140000	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales																																										
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	<p>Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los elementos a entregar, los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista:</p> <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN GENERAL</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>COMPRA E INSTALACIÓN DE ALARMA COMUNITARIA, la cual contiene:<ul style="list-style-type: none">2 Sirenas de 30 W1 Sirena de 110V</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	COMPRA E INSTALACIÓN DE ALARMA COMUNITARIA, la cual contiene: <ul style="list-style-type: none">2 Sirenas de 30 W1 Sirena de 110V	Unidad	15																																					
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																											
1	COMPRA E INSTALACIÓN DE ALARMA COMUNITARIA, la cual contiene: <ul style="list-style-type: none">2 Sirenas de 30 W1 Sirena de 110V	Unidad	15																																											

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

		<ul style="list-style-type: none">• 1 Batería 12 – 4AH• 1 Transformador para carga• 1 Modulo completo con pantalla OLED de 1”• 1 Caja exterior de protección para los módulos• 1 Modulo SIM 3g – 4g (envía la señal de INTERNET mediante datos a la Plataforma).• 1 GPRS (método de transferencia de datos en las redes de telefonía móvil 2G)• 1 GPS (Envía ubicación Real de la persona que Activo la Alarma mediante la Plataforma).• 2 Controles remotos para cada alarma, (configurables de forma inalámbrica)• Fuente de Alimentación: 110V. (Fuente de Alimentación de la Alarma).• 1 Aplicativo para Android, iPhone: debe soportar máximo 30 usuarios por equipo, en él existen 20 módulos de programación de eventos de alerta comunitaria, alarma de emergencia, alerta de emergencia, alerta de incendio, etc.• 1 Aplicación APP, (debe permitir la programación remota para no tener que realizar desplazamiento hasta cada alarma y central de monitoreo desde cualquier computador).• Debe comprender 2 años de licencia de nube, (la licencia debe permitir el almacenamiento de información en la nube; también debe permitir ingresar los usuarios, eventos e históricos de reportes a la aplicación para que cuando se reporte algún evento se pueda identificar quien está efectuándola activación de la alarma. <p>Mediante esta aplicación en caso de ser necesario debe tomar evidencias mediante fotos y cargarlos al servicio de la Nube).</p> <ul style="list-style-type: none">• La alarma debe tener datos de internet garantizados para la comunicación bidireccional de la alarma con los usuarios y la aplicación, garantizando una cobertura por 2 años.		
	2	Cable NEOPREN 100% cobre	Metros Lineales	400
	3	Cable UTP CAT 5E 100% cobre exterior	Metros Lineales	610
	4	Configuración, Instalación y puesta en marcha de las alarmas	Unidad	15

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	<p>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p>A. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la descripción y cantidades relacionadas en las Especificaciones Técnicas, entregando los bienes adquiridos en el plazo indicado.Garantizar la instalación de las alarmas en el sitio indicado por el Supervisor.Garantizar el personal necesario para la instalación de las alarmas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3. Especificaciones Técnicas.Cumplir a cabalidad con los lineamientos de SSGT, en especial curso de alturas, ARL Grado 5, Certificación de los Equipos, entre otros.Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio a través de la supervisión, en los plazos señalados por el Municipio.Garantizar la calidad de los bienes entregados y del servicio de instalación prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con la duración del licenciamiento adquirido.Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la instalación de la estantería, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. El CONTRATISTA deberá calcular todos los gastos e impuestos e incluirlos en el precio de su oferta. Para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron, firmado por las partes.Entregar los bienes en su totalidad con excelente calidad, originales, nuevos y de acuerdo con los requerimientos técnicos de la invitación pública, además entregarlos en la Oficina de Almacén de la Alcaldía Municipal de Cajicá.Realizar la entrega de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada.Responder por la calidad de los bienes requeridos y hacer los cambios necesarios de los bienes en caso de presentar fallas o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas en un término de tres (3) días hábiles.Efectuar la entrega a satisfacción y correcto funcionamiento de los elementos solicitados. <p>B. Obligaciones Generales:</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;7. Subsanan de manera inmediata y a su costa los daños generados.8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.9. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única;10. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente;11. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor;12. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente el respectivo pago.13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

	dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.															
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$52.200.000 para el año 2023.</p>															
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Seguridad y Convivencia y/o quien haga sus veces.															
Capítulo III: Descripción financiera																
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado de los elementos a entregar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de los elementos y servicios; así:</p> <table><tr><th>Número de cotización</th><th>Nombre del proveedor</th><th>Valor total de la cotización incluido IVA</th></tr><tr><td>Cotización 1</td><td>AGPSI SAS.</td><td>\$51.012.382</td></tr><tr><td>Cotización 2</td><td>MONSERRATE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD</td><td>\$52.037.500</td></tr><tr><td>Cotización 3</td><td>TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS.</td><td>\$53.140.163</td></tr><tr><td>Valor promedio</td><td></td><td>\$52.063.349</td></tr></table> <p>Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Se anexa Análisis de precios del mercado).</p> <p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL</p>	Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA	Cotización 1	AGPSI SAS.	\$51.012.382	Cotización 2	MONSERRATE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD	\$52.037.500	Cotización 3	TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS.	\$53.140.163	Valor promedio		\$52.063.349
Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA														
Cotización 1	AGPSI SAS.	\$51.012.382														
Cotización 2	MONSERRATE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD	\$52.037.500														
Cotización 3	TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS.	\$53.140.163														
Valor promedio		\$52.063.349														

	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$52.063.349) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.																								
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	<p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 239 y ss del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 249 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>																								
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$52.063.349) M/CTE., amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="6">CDP No. 2023001308 de 08 de agosto de 2023</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.05</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Reactivar los Frentes de Seguridad Local /ADMINISTRACION CENTRAL/Sistemas de información implementados(Cámaras en funcionamiento)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$46.893.469</td><td>\$46.893.469</td><td>\$46.893.469</td></tr><tr><td>23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.11</td><td>1.3.3.0.00</td><td>Reactivar los Frentes de Seguridad Local /ADMINISTRACION CENTRAL/Sistemas de información implementados(Cámaras en funcionamiento)/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$5.169.883</td><td>\$5.169.883</td><td>\$5.169.880</td></tr></table>	CDP No. 2023001308 de 08 de agosto de 2023						RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.05	1.2.1.0.00	Reactivar los Frentes de Seguridad Local /ADMINISTRACION CENTRAL/Sistemas de información implementados(Cámaras en funcionamiento)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$46.893.469	\$46.893.469	\$46.893.469	23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.11	1.3.3.0.00	Reactivar los Frentes de Seguridad Local /ADMINISTRACION CENTRAL/Sistemas de información implementados(Cámaras en funcionamiento)/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$5.169.883	\$5.169.883	\$5.169.880
CDP No. 2023001308 de 08 de agosto de 2023																									
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR CDP	VALOR CONTRATO																				
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.05	1.2.1.0.00	Reactivar los Frentes de Seguridad Local /ADMINISTRACION CENTRAL/Sistemas de información implementados(Cámaras en funcionamiento)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$46.893.469	\$46.893.469	\$46.893.469																				
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.11	1.3.3.0.00	Reactivar los Frentes de Seguridad Local /ADMINISTRACION CENTRAL/Sistemas de información implementados(Cámaras en funcionamiento)/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$5.169.883	\$5.169.883	\$5.169.880																				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

13. Forma de pago y requisitos:	<p>El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO POR EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, previa presentación de:</p> <p>Por parte del contratista tiene que adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.3. Informe de los bienes suministrados y de la instalación de las alarmas, con evidencias y soportes de ejecución.4. Ingreso al Almacén5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista <p>Por parte del supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de cumplimiento,2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso.4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. <p>Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. El pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>El pago estará sujeto al PAC.</p>
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.</p> <p>Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015</p>
15. Requisitos Habilitantes:	<p>El contratista deberá acreditar:</p>

15.1. Capacidad Jurídica

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL,** en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>Nombre o razón social completa.</p> <p>Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>4. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>5. EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.</p> <p>6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p> <p>7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.</p> <p>8. LIBRETA MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.</p> <p>9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>11. PACTO DE TRANSPARENCIA</p>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de Antecedentes Fiscales.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.3. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.4. Certificado de Medidas Correctivas				
<p>15.2. Capacidad experiencia</p>	<p>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante Dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea SUMINISTRO (Y/O COMPRA), INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre o razón social del contratante.2. Nombre o razón social del contratista.3. Objeto del contrato.4. Descripción de las obligaciones contractuales.5. Fecha de suscripción del contrato.6. Fecha de iniciación del contrato7. Fecha de terminación del contrato8. Valor del contrato.9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). <p>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.</p> <p>Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.</p> <p>En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.</p> <p>El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLLV, del año en que fueron terminados</p> <p>EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL</p> <table><tr><th>PERIODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr><tr><td>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>\$496.900,00</td></tr></table>	PERIODO	MONTO MENSUAL	Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
PERIODO	MONTO MENSUAL				
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00				

	<table><tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>\$515.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>\$535.600,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>\$566.700,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>\$589.500,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>\$616.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>\$644.350,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>\$689.455,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>\$737.717,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>\$781.242,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>\$828.116,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>\$877.803,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>\$908.526,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>\$1.000.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>\$1.160.000,00</td></tr></table>	Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00	Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00	Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455,00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00	
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00																													
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00																													
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00																													
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00																													
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00																													
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00																													
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455,00																													
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00																													
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00																													
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00																													
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00																													
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00																													
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00																													
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00																													
15.3 Capacidad técnica	<p>La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:</p> <p>En el numeral 7.3. del presente estudio.</p> <p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de cada uno de los elementos y/o bienes requeridos en español, indicando las especificaciones mínimas de los bienes, señalando las marcas ofertadas por el proponente las cuales deben ser reconocidas en el mercado, no serán válidos ofrecimientos que modifiquen las especificaciones de los bienes requeridos.</p> <p>Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los bienes a entregar por el contratista.</p> <p>NOTA: Deben presentar fichas técnicas del fabricante del producto ofertado con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad para los ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">• (1) COMPRA E INSTALACIÓN DE ALARMA COMUNITARIA <p>El oferente debe anexar el Certificado de Distribuidor autorizado del fabricante o Importador, en la que se autorice la distribución e instalación de las alarmas, para garantizar la instalación y el funcionamiento del sistema.</p> <p>El oferente debe anexar una carta de compromiso en la que manifieste que se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía del producto describiendo los amparos y exclusiones que cubre la misma.</p> <p>La no presentación de la Ficha Técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.</p>																													

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

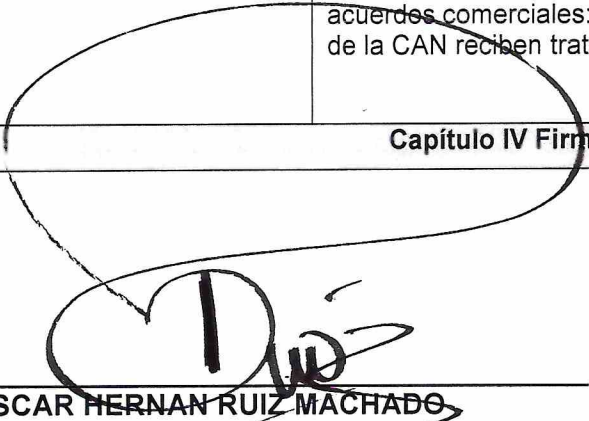
	<p>Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.</p>
<p>15.4. Personal mínimo Requerido</p>	<p>Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá presentar una manifestación en la que se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, y servicios adicionales.</p> <p>En su propuesta acreditará cada uno de los requisitos establecidos y que se describen a continuación:</p> <p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal de trabajo que se describe a continuación:</p> <p>UN (1) INGENIERO ELECTRÓNICO: El contratista deberá garantizar un profesional en el área indicada, y el cual debe anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia documento identidad2. Copia Diploma y Acta de Grado, que lo acredite como Profesional en Ingeniería Electrónica por una Entidad certificada.3. Certificado expedido por el Concejo profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.4. Experiencia profesional mínima de siete (7) años, la cual se acreditará mediante la presentación de certificaciones, las cuales deben incluir: Nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono y correo electrónico, Nombre o razón social del contratista, Objeto del contrato, Fecha de suscripción del contrato, Fecha de iniciación del contrato, Fecha de terminación del contrato y objeto del contrato, así mismo debe contener la identificación y cargo de la persona competente para firmar y facultada para expedir dicho documento.5. Certificación de curso de sistemas de alarmas tempranas de emergencia, expedido por entidad competente y autorizada.6. Certificación de Curso en Alturas expedido por una Entidad Certificada que cumpla con los requisitos establecidos en la resolución 4272 del 2021, este documento debe indicar que la persona cumplió y aprobó el curso. <p>TRES (3) AUXILIARES: El oferente deberá ofertar tres Personas naturales que tengan curso o capacitación en sistemas de alarmas tempranas de emergencia que acredite que es idóneo para desarrollado de actividades de Seguridad Electrónica y/o Alarmas y que cumplan con el perfil solicitado, del cual debe anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia del documento de identidad.2. Fotocopia del Diploma y del Acta de grado que lo acredite como bachiller.3. Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con seguridad electrónica y/o alarmas, la cual se acreditará mediante la presentación de certificaciones , las cuales deben incluir: Nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono y correo electrónico, Nombre o razón social del contratista, Objeto del contrato, Fecha de suscripción del contrato, Fecha de iniciación del contrato, Fecha de terminación del contrato, y objeto del contrato, así mismo debe contener la identificación y cargo de la persona competente para firmar y facultada para expedir dicho documento.5. Certificación de Curso en Alturas expedido por una Entidad Certificada que cumpla con los requisitos establecidos en la resolución 4272 del 2021, este documento debe indicar que la persona cumplió y aprobó el curso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>6. De estos 3 auxiliares uno (1) de ellos debe ser Coordinador de Alturas de acuerdo a lo establecido en la resolución 4272 del 2021, lo cual se acreditará con certificado en el cual se indique que la persona cumplió y aprobó el curso como Coordinador para trabajo en alturas.</p> <p>5. El oferente deberá presentar para cada personal el anexo correspondiente debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia.</p> <p>6. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.</p> <p>NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional.</p> <p>Las auto certificaciones presentadas no serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.</p> <p>El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.</p>
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.</p>
17. Garantías a exigir:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.</p>

	<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El amparo de Calidad de los servicios cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.</p>																											
<p>18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:</p>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.</p> <table><tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Valor a partir del cual es aplicable</th><th>Excepción aplicable</th><th>Aplicable</th></tr><tr><td rowspan="2">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>Adquirir Bienes y servicios a partir de \$855.386.000</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55</td><td rowspan="2">no</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Adquirir Bienes y servicios a partir de \$843.264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000</td><td>1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47</td><td>no</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Adquirir Bienes y servicios a partir de \$855.386.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000</td><td>1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37</td><td>no</td></tr><tr><td>Triángulo Norte</td><td>Guatemala</td><td>No incluye valores</td><td>1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,50,51,52,53</td><td>Si</td></tr></table>	Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable	Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de \$855.386.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55	no	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$843.264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	no	Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$855.386.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	no	Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,50,51,52,53	Si
Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable																								
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de \$855.386.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55	no																								
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000																										
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$843.264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	no																								
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$855.386.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	no																								
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,50,51,52,53	Si																								

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

	En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional.
Capítulo IV Firma Líder de la necesidad:	
<div> OSCAR HERNAN RUIZ MACHADO Secretario de Seguridad y Convivencia</div> <div><p>Proyectó: Olga Forero - Profesional Universitario (E) - Secretaría de Seguridad y Convivencia </p><p>Revisó: Juan Mendoza - Profesional Universitario (E) - Secretaría de Seguridad y Convivencia </p><p>Aprobó: Oscar Ruiz - Secretario de Seguridad y Convivencia </p></div>	